

INFORME SECRETARIAL

Chinchiná, Caldas, 24 de abril de 2023.

En la fecha, pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO, promovido por BANCO DE OCCIDENTE contra COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASESORIAS, SERVICIO DE SALUD Y TRABAJO COMUNITARIO COOPSALUDCOM, informando que el representante judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., subrogado de la entidad demandante, en escrito que precede renuncia al poder conferido.

Es menester reanudar lo actuado.

JESÚS ALBERTO OROZCO NARVÁEZ
OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHINCHINÁ, CALDAS

Tres (03) de mayo de 2023.

Rad. No. 2019 – 00119 - 00

Auto Sustanciación No. 180

Teniendo en cuenta el informe de secretaria que antecede y la solicitud elevada por el apoderado judicial de BANCO DE OCCIDENTE/O FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFÉ S.A, (CEDENTE), subrogatorio dentro del asunto referido, se acepta la renuncia al poder que le fue otorgado por dicha entidad al citado profesional.

Esta dimisión no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, como lo dispone el artículo 76 inciso 4º del Código General del Proceso.

Finalmente, se dispone **REANUDAR** lo actuado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke that tapers to a point on the right.

JULIO NÉSTOR ECHEVERRY ARIAS

JUEZ

NOTIFICADO POR ESTADO ELECTRÓNICO CIVIL No. 033 DEL 03 DE MAYO DE 2023.